

Demasia de camonedas de Vello m
 a vienos e progueto si feren + es
 merios para ares uila, a suber dadero
 Valoz y minoras latude y norbiende
 Elegirlos que mande se executasen
 en la ley y nematica y promulgada
 alreix + y siete de marzo de + de pro
 sentaio y como quiera que en ella
 estara y de uento que se instituyan
 y formen y duracion en algunas
 ciudades y partes de estos reinos
 donde sea que sea con la practica
 y de cuion + enienso la suzerintan
 de uio de los la Junta de la diputacion
 General y por que sea de la dacion que
 traiga consigo la materia y algunas
 otras que se ueleno faga se nota
 en la racion y miretan con entan
 to que se se melbiene y si done por
 la Junta la formacion es a zio
 con veniente al Mexico y colro
 de los yhos merios y mientra
 se donen los feto deo y comiso
 zio que los ad minis + en Enesue
 aocien y un Bay to que se te cun
 dase de la que tiua a ordinaria
 en la f o z ma que en eetami
 ce de uase de done por + anto mando
 que sea ta que ota cosa se o z de ne
 de + la Junta y de la diputacion
 General y no mibury y donen
 personal feto deo o comisarid
 de o o los corregido y de a riente

